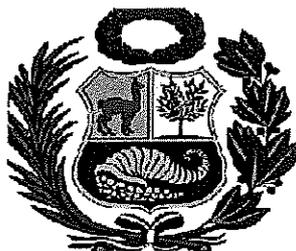




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01442 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de diciembre 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°357-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE de fecha 27 de noviembre del 2019, sobre pedido de Término de SERUMS de la Lic. en Obstetricia ALBURQUEQUE BARRETO SANDRA PAOLA, del Proceso 2003-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto se solicita dictar el acto resolutivo de Término de SERUMS EQUIVALENTE de la Lic. en Obstetricia ALBURQUEQUE BARRETO SANDRA PAOLA, cuya labor ha sido desarrollada en el Puesto de Salud Garbanzal – Ubicado en el Distrito de San Juan de la Virgen – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, por el periodo del 20 de mayo del 2003 al 19 de mayo del 2004, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al Proceso 2003-I;

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud a los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA del 20 de Junio de 1997 señala las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, de acuerdo a las constancias otorgadas tanto por el Jefe del Establecimiento donde prestó sus servicios el mencionado profesional y de la Unidad de Control Patrimonial del Puesto de Salud Garbanzal, de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se comprueba fehacientemente la culminación del SERUMS EQUIVALENTE, cuya labor ha sido desarrollada en el Puesto de Salud Garbanzal – Ubicado en el Distrito de San Juan de la Virgen – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, por el periodo del 20 de mayo del 2003 al 19 de mayo del 2004, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al Proceso 2003-I;

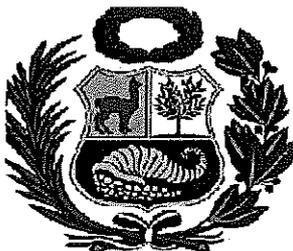
Que, dicha plaza Serums corresponde al Quintil 3 (Pobre), según escala del mapa de pobreza del FONCODES;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Coordinación de SERUMS;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01442 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de diciembre 2019.

Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPEDIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a doña **ALBURQUEQUE BARRETO SANDRA PAOLA**, de profesión **Lic. en Obstetricia** que certifica haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS en la Modalidad de **SERUMS Equivalente 2003-I**, cuya labor ha sido desarrollada en el **Puesto de Salud Garbanzal – Ubicado en el Distrito de San Juan de la Virgen – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, por el periodo del 20 de mayo del 2003 al 19 de mayo del 2004,** corresponde al **Quintil 3 (Pobre);** Habiendo cumplido con los requisitos de Ley conforme obra en autos, según los considerandos expuestos y documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Coordinador Regional de SERUMS, Unidad de Remuneraciones, Legajo, Control de Asistencia y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

- HLBH/DG
- GHOA/DEA
- YAGC/DEGyDRH
- Jahr/OAJ
- EOG/SERUMS
- Normas
- Transcrita para los fines a:
- Interesada ()
- Coordinador Regional Serums ()
- Remuneraciones. ()
- Control de Asistencia.
- Serums
- OCI
- Legajo
- Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Harold Leonelo Burgos Herpeza
Dr. Harold Leonelo Burgos Herpeza
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD